



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 156-2017-MPLC/A

Quillabamba, 16 de Marzo del 2017.

VISTO; La Resolución Directoral N°024-2016-EF/50.01, el Informe N°052-RLVO-DSFPS-MPLC/2017 de la Responsable del CIAM Lic. Adm. Rina Vergara Ovalle, el Informe N°366-2017-GDS-MPLC del Gerente de Desarrollo Social Antrop. Álvaro Sánchez Valencia, el Proveído N°1277-2017-GM-MPLC del Gerente Municipal (e) Abog. Zoraida Llerena Delgado, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, la Ley de presupuesto N°30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017 ha destinado el presupuesto para cumplir con la Ley N°29332 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, Incentivos que implican una transferencia condicionada de recursos al cumplimiento de las metas que deben alcanzar las municipalidades en un periodo de tiempo determinado según la clasificación que la compete;

Que, con Resolución Directoral N°02-2017-EF/50.1 se aprueban los instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017;

Que, conforme precisa la Directiva N°02-2016-EF/50.01 aprobada con Resolución Directoral N°024-2016-EF/50.01, artículo 11 **Actores de los PP articulados en las fases del proceso presupuestario:** numeral 11.2 **Coordinador Regional y Coordinador Local:** literal b) En el caso de los **Gobiernos Locales**, la coordinación de los productos vinculados a los PP en los que participan dichas entidades, recaerá en el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces, al que se le denominará Coordinador Local. A quien se designará y deberá cumplir con las siguientes acciones: artículo 8 literal f) **Coordinador Territorial:** Es parte del Equipo Técnico, en los casos de los PP con articulación territorial. Participa en las distintas fases del proceso presupuestario y debe ejecutar las siguientes acciones: Proponer al responsable técnico del PP, el "Plan de trabajo de articulación territorial del PP", en los casos que corresponda, según lo establecido en el Anexo N° 5. Coordinar con los **Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales** que participan en el PP a cargo de la entidad del Gobierno Nacional, en la implementación de los productos, actividades y proyectos inmersos en dicho PP. Coordinar con los **Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales** involucrados, las metas de indicadores de desempeño, de producción física y financieras que corresponden al pliego en el marco de sus competencias. Colaborar con el seguimiento por parte de la entidad rectora en relación al cumplimiento de las actividades vinculadas a los productos del PP a nivel nacional. Coordinar con los **Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales** y la DGPP acciones de capacitación, asistencia técnica y acompañamiento para mejorar la gestión del PP y garantizar los resultados del mismo;

Estando a lo señalado es procedente la emisión de la Resolución de Alcaldía, en conformidad a las facultades conferidas en el artículo 20° Inciso 6 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, en concordancia con lo establecido en la Directiva N°02-2016-EF/50.01 aprobada con Resolución Directoral N°024-2016-EF/50.01;

SE RESUELVE:

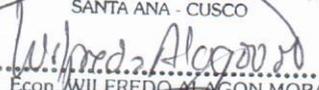
Artículo Primero.- DESIGNAR a la **COORDINADORA LOCAL PARA EL PROGRAMA PRESUPUESTAL 142** "Acceso de Personas Adultas Mayores a Servicios Especializados", a la funcionaria que se detalla a continuación:

NOMBRE	:	Ing. Econ. Mirian Mamani Laura.
CARGO QUE OCUPA	:	Directora de Planeamiento y Presupuesto.
CORREO ELEC.	:	gerenciapp@munidelaconvencion.gob.pe mlmirian@hotmail.com
CELULAR	:	#941962692 - #984002203
TEL. MUNICIPALIDAD	:	084 282009

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Coordinadora Local Designada remitir una copia de la presente a la Dirección General de Presupuesto Público – MEF y a la Dirección de Personas Adultas Mayores del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

WAM/smt.
C.C. Alcaldía.
c.c. DPP
c.c. G.M
c.c. SG
c.c. GDS (CIAM).
c.c. pag. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864